

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35481 *ÁBACO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
I.S.F. ALGEVASI [213 A 246], [277 A 289],
SOCIEDADES LIMITADAS UNIPERSONALES
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de Abaco Energy, Sociedad Anónima, en fecha 3 de noviembre de 2011, acordó por unanimidad la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Solidario de la Sociedad absorbente y por el Administrador Único de todas y cada una de las Sociedades absorbidas de fecha 30 de septiembre de 2011, que fue aprobado por unanimidad de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad absorbente. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de agosto de 2011 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropia, por lo que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las acciones ni ampliar capital de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2011.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 4 de noviembre de 2011.- D. Gonzalo de Hinojosa Fernández de Angulo, Administrador Solidario de la Sociedad Abaco Energy, S.A., y representante persona física del Administrador Único de las Sociedades I.S.F. Algevasi [213 a 246], [277 a 289], S.L.U., esto es Abaco Energy, S.A.

ID: A110082543-1

cve: BORME-C-2011-35481